

CONSTANCIA SECRETARÍA: Jamundí, 06 de julio de 2020.
A despacho del señor Juez la presente demanda con el escrito presentado por el demandante. Sírvasse proveer.



LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.593
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado a través de apoderado judicial por **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA** contra el señor **CARLOS ARTURO ZAMORANO PEÑARANDA**, el demandante allega escrito mediante el cual solicita se ordene la entrega de los títulos judiciales depositados por cuenta del proceso.

Así las cosas, revisado lo hasta hoy actuado, se observa que la presente ejecución, se encuentra terminada por pago total de la obligación desde el mes de enero de 2020.

Siendo la anterior razón suficiente para no acceder a la petición elevada por el actor.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

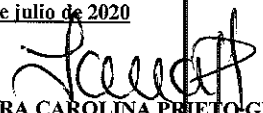
PRIMERO: NIEGUESE la entrega de los títulos judiciales solicitada por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



RUBELIA SOLIS ANAYA
Rad. 2018-00772-00
Laura

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. <u>063</u> de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, <u>23 de julio de 2020</u> La secretaria,  LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
